



Ministerio de Educación

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

TRESOLUCION N° 1775



BUENOS AIRES, 06 DIC 2010

VISTO el expediente N° 680/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN MERCADO DE CAPITALES, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 1162/91, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MERCADO DE CAPITALES presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 401 del 17 de agosto de 1999 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN MERCADO DE CAPITALES

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del



"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación

RESOLUCION N°.....

1775



Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 401 del 17 de agosto de 1999 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MERCADO DE CAPITALES, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN MERCADO DE CAPITALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la

10/07/2010



"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Ministerio de Educación



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 401 del 17 de agosto de 1999.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

(Handwritten signatures)

1775

RESOLUCION N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1775



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN MERCADO DE CAPITALES.

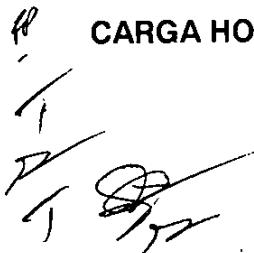
CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Ser graduados de la Universidad de Buenos Aires, con título de grado correspondiente a una carrera de cinco (5) años de duración como mínimo o graduados de otras universidades argentinas o extranjeras con títulos equivalentes. Los graduados de carreras de duración menor de cinco (5) años podrán postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que se establezcan.
- ✓ Evidenciar capacidad de lectura comprensiva de inglés técnico.
- ✓ Tener conocimientos de computación (no excluyente).

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MODULO	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
I	Métodos Cuantitativos	4	64
II	Microeconomía y Análisis de Carteras de Inversión	3	48
III	Macroeconomía y Mercado de Capitales	3	48
IV	Instituciones y Evolución de los Mercados de Capitales	3	48
V	Relaciones Macrofinancieras y Sistema Financiero Nacional	3	48
VI	Financiamiento Empresarial	3	48
VII	Riesgos e Instrumentos Financieros Derivados	3	48
VIII	Modelos de Evaluación de Inversiones en el Mercado de Capitales	3	48
IX	Tributación y Mercado de Capitales	1,5	24
X	Experiencias en la Administración de Inversiones	2,5	40
XI	Seminarios opcionales	3	48

6º. OTRO REQUISITO: Trabajo Final


CARGA HORARIA TOTAL: 512 Horas.